

Fecha: 23 de Junio
Num. De Requisición: 220682
Partida Presupuestal: 54103

No.	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Proveedores			Los productos SI NO	Precio "Máximo" de referencia	Precio "Mínimo" de referencia	Media del precio de los bienes			
				Nombre de Proveedor No.1	Nombre de Proveedor No.2	Nombre de Proveedor No.3							
				Motorrexa Acueducto Telefono 33 38 45 39 46 Contacto Jorge Estrada	Chevrolet Nueva Automotriz Occidente Telefono 33 17 71 07 97 Contacto Rodolfo Guardado Romo	Ford Piasencia Telefono 33 19 70 82 66 Contacto Marcela Mejía							
1	Camioneta Doble Cabina grande	vehículo	7	Precio Unitario (costo sin IVA) 409,396.55	Costo Total (sin IVA) 2,865,775.85	Precio Unitario (costo sin IVA) 379,224.14	Costo Total (sin IVA) 2,654,568.98	Precio Unitario (costo sin IVA) 472,327.59	Costo Total (sin IVA) 3,306,293.13	X	472,327.59	379,224.14	420,316.09
2													
3													
4													
				Subtotal	\$ 2,865,775.85		\$ 2,654,568.98		\$ 3,306,293.13		\$ 472,327.59	\$ 379,224.14	\$ 420,316.09
				IVA	\$ 458,524.14		\$ 424,731.04		\$ 529,006.90		\$ 75,572.41	\$ 60,675.86	\$ 67,250.57
				Total	\$ 3,324,299.99		\$ 3,079,300.02		\$ 3,835,300.03		\$ 547,900.00	\$ 439,900.00	\$ 487,566.56
				Subtotal	\$ 2,865,775.85		\$ 2,654,568.98		\$ 3,306,293.13		\$ 472,327.59	\$ 379,224.14	\$ 420,316.09
				IVA	\$ 458,524.14		\$ 424,731.04		\$ 529,006.90		\$ 75,572.41	\$ 60,675.86	\$ 67,250.57
				Total	\$ 3,324,299.99		\$ 3,079,300.02		\$ 3,835,300.03		\$ 547,900.00	\$ 439,900.00	\$ 487,566.56

Presupuesto asignado para el proceso: \$ 10,600,000.00

4. 572,900 -
547,900

- I DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENMENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASI COMO LOS ARTICULOS 35, 36 Y 37 DEL REGLAMENTO DE COMPRAS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.
- II SE LLENO A CABO LA INVESTIGACION DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARIA LA FALSEDADE DE LA INFORMACION EN LAS MISMAS.
- III SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASI COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA, TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEDIDAS CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- IV SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS IDENTAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO, EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE PROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- V QUE EN ESTA INVESTIGACION SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.
- VI POR ULTIMO HAGO CONSTAR ANEXO AL PRESENTE SE INTEGRAL LA INFORMACION DE LA METODOLOGIA QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE ESTUDIO.

De no cumplir con los requisitos establecidos se tendrá como no presentada

Manifiestamos bajo protesta de decir verdad que la información contenida tanto en la presente caratula como todos los anexos que integran la presente investigación de Mercado, son verdicos y quienes firmamos nos hacemos responsables de los procedimientos Legales, Penales y Administrativos que se generen en caso de falsar o alterar información, esto bajo las Leyes y Normativas aplicables en la materia.

Anejo a este formato, se presenta evidencia de cada unidad de los materiales de conformidad con los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y al artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[Firma]
Alvaro Jesus Lombardi Saavedra
Elaboro

[Firma]
Alejandro Acosta Castillo
Revisó



NOTA: Se obliga al presentador de la información de cada una de las unidades contenidas en los artículos 35, 36 y 37 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco y al artículo 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con la normativa vigente al momento de la elaboración de la evidencia o material, según sea el caso, para no poder ser rechazado el proceso de adquisición.

